

DEPARTAMENT D'AGRICULTURA, RAMADERIA I PESCA

ORDEN

de 16 de marzo de 1994, por la que se constituye la Junta Rectora provisional del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica.

Visto el Decreto 28/1994, de 21 de enero, por el que se crea el Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica y su previsión de elección democrática de los vocales miembros de la Junta Rectora;

Considerada la necesidad de iniciar la organización y el funcionamiento del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica;

En uso de las facultades que me son conferidas,

ORDENO:

Artículo 1

Se constituye la Junta Rectora provisional del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica que tendrá su sede provisional en los servicios centrales del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca, paseo de Gràcia, 105, de Barcelona.

Artículo 2

2.1 La Junta Rectora provisional del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica estará formada por:

El presidente, que será el jefe del Servicio de Agricultura de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca.

Cuatro representantes de los titulares de explotaciones de producción.

Tres representantes de los titulares de empresas elaboradoras.

Un representante de los titulares de empresas importadoras de países terceros.

Tres representantes funcionarios del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca, uno de los cuales actuará como secretario del Consejo.

2.2 Los miembros de la Junta Rectora provisional serán nombrados por el conseller d'Agricultura, Ramaderia i Pesca, a propuesta de las entidades representadas.

Artículo 3

La Junta Rectora provisional elaborará el Reglamento de régimen interior del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica, el cual incluirá el procedimiento electoral, así como el Reglamento de normas técnicas de producción y elaboración ecológica. Ambos reglamentos serán propuestos al Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca para su aprobación.

Asimismo, la Junta Rectora provisional realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca hasta la constitución definitiva del Consejo.

Barcelona, 16 de marzo de 1994

FRANCESC XAVIER MARIMON I SABATÉ
Conseller d'Agricultura, Ramaderia i Pesca
(94.045.047)

RESOLUCIÓN

de 17 de marzo de 1994, por la que se designa a don Isidre Martínez i Badia director técnico

del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica.

El Decreto 28/1994, de 21 de enero, por el que se crea el Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica y se regula su composición y funciones, establece entre los órganos ejecutivos que lo integran al director técnico del Consejo.

En uso de las facultades que me otorga el Decreto 28/1994, de 21 de enero, citado,

HE RESUELTO:

Artículo único

Se nombra a don Isidre Martínez i Badia director técnico del Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica, con los derechos y las obligaciones inherentes al cargo.

Barcelona, 17 de marzo de 1994

FRANCESC XAVIER MARIMON I SABATÉ
Conseller d'Agricultura, Ramaderia i Pesca
(94.045.051)

*

DEPARTAMENT DE TREBALL

RESOLUCIÓN

de 25 de marzo de 1994, de cese y nombramiento del vicepresidente del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya.

Visto el Decreto 55/1993, de 23 de febrero, de creación del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya;

Vista la Resolución de 9 de junio de 1993, de nombramiento de los miembros del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya;

Considerando el Decreto 285/1993, de 24 de noviembre, de cese de don Estanislau Simón i Flores como secretario general del Departament de Treball, y el Decreto 286/1993, de 24 de diciembre, de nombramiento de don Josep M. Servitje i Roca como nuevo secretario general;

De acuerdo con lo que establece la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya,

RESUELVO:

Artículo 1

Don Estanislau Simón i Flores cesa como vicepresidente del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya.

Artículo 2

Se nombra a don Josep M. Servitje i Roca vicepresidente del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 25 de marzo de 1994

IGNASI FARRERES I BOCHACA
Conseller de Treball
(93.351.088)

RESOLUCIÓN

de 4 de marzo de 1994, de convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de jefe/a del Negociado de Convenios y Estatutos de la Dirección General de Relaciones Laborales.

Visto que está vacante el puesto de jefe/a del Negociado de Convenios y Estatutos dependiente de la Sección de Convenios y Estatutos del Servicio de Mediaciones y Relaciones de Trabajo de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Relaciones Laborales del Departament de Treball;

Vista la propuesta de la Secretaria General para su provisión, de acuerdo con lo que prevén la Ley 17/1985, de 23 de julio, el Decreto 65/1987, de 15 de enero, y otras disposiciones complementarias;

Dado que la Intervención Delegada del Departamento ha llevado a cabo el correspondiente trámite de intervención;

Vista la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Departamento, aprobada por un Acuerdo del Gobierno y publicada por una Resolución de la consellera de Governació de 1 de marzo de 1993 (DOGC núm. 1721, de 16.3.1993);

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se convoca concurso de méritos para la provisión del puesto de jefe/a del Negociado de Convenios y Estatutos dependiente de la Sección de Convenios y Estatutos del Servicio de Mediaciones y Relaciones de Trabajo de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Relaciones Laborales del Departament de Treball.

La plaza a proveer se localiza en Barcelona y tiene asignados un nivel de destino 18 y un complemento específico anual de 474.636 pesetas en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Artículo 2

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de concurso, de acuerdo con la Orden de 20 de julio de 1990, sobre modificación de la estructura orgánica del Departament de Treball a nivel de negociado (DOGC núm. 1324, de 30.7.1990), son las siguientes:

Gestionar y controlar la documentación referente a convenios colectivos de ámbito superior a la provincia.

Elaborar la estadística correspondiente.

Controlar los expedientes de depósito de estatutos de sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales, y todas aquellas otras funciones que le sean encargadas por su superior jerárquico.

Artículo 3

Puede tomar parte en esta convocatoria el personal funcionario que preste servicios en la Generalitat de Catalunya o en sus organismos autónomos, que pertenezca a cuerpos o escalas de administración general del grupo C/D, y que tenga conocimiento oral y escrito de la lengua catalana de nivel C de la Junta Permanente de Catalán, o equivalente.

En el caso de que los aspirantes no tengan el certificado acreditativo del nivel C de catalán, la Junta de Méritos evaluará estos conocimientos en relación con el puesto a proveer.

Artículo 4

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deben presentarse en el Registro general del Departament de Treball: c. Ample, núm. 11-13, 08002 Barcelona; en las delegaciones territoriales: c. Carrera, núm. 12-24, 08004 Barcelona; c. Rutlla, núm. 69-75, 17003 Girona; c. del General Britos, núm. 3, 25071 Lleida; c. de Rovira i Virgili, núm. 2, 43002 Tarragona, o por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la pre-

sente Resolución de convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Los aspirantes deben adjuntar a la instancia la correspondiente declaración de méritos debidamente especificados.

Las solicitudes tienen que formalizarse según el modelo normalizado de instancia que figura como anexo de la Orden de 31 de enero de 1983 (DOGC núm. 305, de 18.2.1983).

Artículo 5

La Junta de Méritos del Departament de Treball, de acuerdo con lo que prevén los artículos 17 y siguientes del Decreto 65/1987, de 15 de enero, y la Resolución de 1 de julio de 1991 (DOGC núm. 1463, de 5.7.1991), modificada por la Resolución de 8 de septiembre de 1993 (DOGC núm. 1800, de 22.9.1993) es el órgano colegiado al que corresponde la valoración del presente concurso.

Artículo 6

La Junta de Méritos valorará la experiencia profesional, la capacidad y la idoneidad de los candidatos para ocupar el puesto de mando según la tabla de méritos siguientes:

Méritos preferentes: hasta 20 puntos

a) Por el trabajo realizado en otros puestos de las diferentes administraciones públicas, hasta 10 puntos, en función de los niveles y el grado personal correspondientes y, especialmente, de las tareas realizadas en los puestos ocupados que tengan relación con el puesto a cubrir.

b) La antigüedad se valora a razón de 0,2 puntos por año completo de servicios, hasta 3 puntos.

c) Por los cursos de formación y de perfeccionamiento seguidos en la Escuela de Administración Pública de Catalunya o en otras instituciones que tengan relación directa con el puesto de trabajo que se ha de proveer, hasta 4 puntos, en función del grado de dificultad de los cursos, determinado por el sistema de selección, la duración, la existencia de pruebas calificadoras finales y otros similares.

d) Por las titulaciones académicas relevantes para el puesto de trabajo a ocupar, hasta 3 puntos; en ningún caso se evalúan las titulaciones exigidas para tomar parte en la convocatoria de acceso, ni tampoco los títulos académicos de nivel inferior que sean necesarios para conseguir las titulaciones exigidas en la convocatoria, ni para conseguir otras de nivel superior que se puedan alegar como mérito.

Artículo 7

La valoración de los méritos y las otras actuaciones de la Junta de Méritos se sujetarán a lo que determinan los artículos 21 y siguientes del Reglamento general de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 8

A fin de garantizar la idoneidad en la provisión del puesto de mando objeto de concurso, es necesario que el aspirante propuesto por la Junta de Méritos haya obtenido un mínimo de 5 puntos en la valoración de méritos preferentes. En el supuesto de que no haya ningún aspirante que supere el mínimo mencionado, la Junta de Méritos debe declarar desierto el concurso, aunque queda a discrecionalidad suya esta posibilidad cuando se superen los 5 puntos pero no se llegue a los 10.

Artículo 9

La resolución de la convocatoria se dictará dentro del plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Artículo 10

El candidato propuesto deberá acreditar documentalment, en el plazo de 15 días, todos los méritos y las circunstancias aludidos que no haya acreditado anteriormente.

Aquellos que dejen de hacerlo, salvo los casos de fuerza mayor, perderán sus derechos, sin perjuicio de cualquier responsabilidad que hayan podido incurrir.

En este caso se propondrá para el cargo al concursante siguiente según el orden de prelación en la puntuación obtenida.

Artículo 11

La resolución de nombramiento se publicará en el DOGC. Esta resolución de nombramiento conlleva el cese en el puesto anterior, del cual, y también del nombramiento, deben hacerse las anotaciones correspondientes en el Registro general de personal.

Artículo 12

La toma de posesión se hará en los plazos y de la forma que señalan los artículos 39 y 40 del Reglamento general de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 13

La presente Resolución se anotará en el Registro general de convocatorias y concursos de la Dirección General de la Función Pública antes de su publicación en el DOGC.

Artículo 14

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, previa comunicación al conseller de Treball, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley de la jurisdicción contencioso administrativa.

Asimismo, los interesados pueden interponer recurso ordinario, ante el conseller de Treball, contra los actos administrativos que se deriven de la actuación de la Junta de Méritos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 4 de marzo de 1994

IGNASI FARRERES I BOCHACA
Conseller de Treball

(94.056.075)

RESOLUCIÓN

de 25 de marzo de 1994, de cese y nombramiento de miembros del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya.

Visto el Decreto 55/1993, de 23 de febrero, de creación del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya;

Vista la Resolución de 9 de junio de 1993, de nombramiento de los miembros del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya;

Considerando el Decreto 285/1993, de 24 de noviembre, de cese de don Estanislau Simón i Flores como secretario general del Departament de Treball, y el Decreto 288/1993, de 24 de noviembre, de nombramiento de don Lluís Gavalda i Casat como director general de Empleo;

De acuerdo con lo que establece la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya,

RESUELVO:**Artículo 1**

Don Estanislau Simón i Flores cesa como miembro titular en representación del Departament de Treball en el Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya.

Artículo 2

Se nombra a don Lluís Gavalda i Casat miembro titular en representación del Departament de Treball en el Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya.

Artículo 3

Cesan como miembros del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya, en representación de la Confederación de Cooperativas de Catalunya y a propuesta de su órgano de gobierno, los señores: Lluís M. Rodà i Aresté, de la Confederación de Cooperativas de Catalunya.

Francesc Castellví i Amigó, de la Federación de Cooperativas de Servicios de Catalunya.

Artículo 4

Se nombra miembros del Consejo de Organizaciones Representativas de la Economía Social de Catalunya, en representación de la Confederación de Cooperativas de Catalunya y a propuesta de su órgano de gobierno, a los señores: Francesc Castellví i Amigó, de la Confederación de Cooperativas de Catalunya.

Frederic Terés i Julià, de la Federación de Cooperativas de Servicios de Catalunya.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 25 de marzo de 1994

IGNASI FARRERES I BOCHACA
Conseller de Treball

(94.083.045)

RESOLUCIÓN

de 29 de marzo de 1994, de cese de doña M. Jesús Vila i Segrià como delegada territorial de Tarragona del Departament de Treball.

Vista la Resolución de 1 de diciembre de 1992, de nombramiento de doña M. Jesús Vila i Segrià como delegada territorial de Tarragona del Departament de Treball (DOGC núm. 1678, de 4.12.1992);

Considerando el artículo 6 del Decreto 153/1987, de 4 de marzo, sobre el régimen jurídico del personal eventual al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya,

HE RESUELTO:

—1 Doña M. Jesús Vila i Segrià cesa en el cargo de delegada territorial de Tarragona del Departament de Treball y se le agradecen los servicios prestados.

—2 Esta Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 29 de marzo de 1994

IGNASI FARRERES I BOCHACA
Conseller de Treball

(94.088.052)

*

DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA**RESOLUCIÓN**

de 23 de marzo de 1994, de nombramiento de notarios para proveer varias notarías vacantes en el territorio de Catalunya.

Considerando que el nombramiento de notarios que tengan que ejercer en el territorio de Catalunya es competencia de la Generalitat en virtud de lo que dispone el artículo 24.1 del Estatuto de autonomía de Catalunya;

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso ordinario de notarías vacantes comprendidas en la convocatoria publicada en el BOE de 11.2.1994, y de conformidad con lo que prevén los artículos 91 al 96, ambos inclusive, y concordantes del vigente Reglamento notarial, aprobado por el Decreto del Ministerio de Justicia de 2 de junio de 1944, con las modificaciones aprobadas por los reales decretos 1126/1982, de 28 de mayo; 1163/1983, de 30 de marzo; 1209/1984, de 8 de junio; 950/1987, de 24 de julio; 1728/1991, de 29 de noviembre; 1368/1992, de 13 de noviembre, y 675/1993, de 7 de mayo, y en virtud de lo que dispone el artículo 24.1 del Estatuto de autonomía de Catalunya, aprobado por la Ley orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, y de las competencias asumidas por el Gobierno de la Generalitat y que me confiere el Decreto de su Presidencia 466/1982, de 14 de octubre,

HE RESUELTO:

Nombrar a los notarios que a continuación se relacionan para la provisión de las siguientes notarías vacantes, radicadas en el territorio de Catalunya:

Barcelona: por traslado del señor Gomeza Eleizalde, don Salvador-Antonio Carballo Casado, notario de Palamós, 3ª.

Sabadell: por traslado del señor Fernández-Cuervo Guzmán de Lázaro, don Salvador Barón Rivero, notario de Ciutadella de Menorca, 3ª.

Terrassa: por traslado del señor Mínguez Jiménez, don Ángel García Diz, notario de Al-daià, 2ª.

L'Hospitalet de Llobregat: por traslado del señor Calatayud Sierra, don Jorge Colmeiro de las Cuevas, notario de Valencia de Don Juan, 3ª.

Vic: por traslado del señor Membrado Martínez, don Octavio Fernández Cadenas, notario de Sant Carles de la Ràpita, 3ª.

Premià de Mar: por traslado del señor García Castrillo, doña Elena Orta Cimas, notaria de Sallent, 3ª.

Tortosa: por traslado del señor Madrid Navarro, doña María del Pilar-Adela del Rey Fernández, notaria de Jerez de los Caballeros, 3ª.

Xerta: por excedencia del señor Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, doña María José García Cueco, notaria de Bande, 3ª.

Bellpuig: por traslado del señor Pagés Vall, don Jaime Sánchez Parellada, notario de Gaucín, 3ª.

Piera: por traslado del señor Sánchez Amorós, don Juan García Sáez, notario de Capellades, 3ª.

Tossa de Mar: por traslado del señor Luque Doncel, don Juan-Manuel Polo García, notario de Valencia de Alcántara, 3ª.